

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 07/0339/0, interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, contra el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten interesadas, para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia.

Resolución de 10 de abril de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes y central de reservas que se citan a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas:

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Denominación: Taj Mahal Travel, S.L.
Código Identificativo: AN-290431-2 Cese de actividad
Sede social: Las Mercedes, Edif. Las Mercedes, s/n.
29620 Torremolinos (Málaga).

Denominación: Eventum Central de Reservas.
Código Identificativo: AN-210785-CR Cese de actividad
Sede Social: C/ Pedro Gómez, núm. 6.
21002 Huelva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 8 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de mayo de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de Inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Normativa Reguladora de las ayudas en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 2 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes que no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas o no han cumplido del trámite de subsanación de documentación en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Artesanía (Convocatoria del 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de mayo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 86/07 interpuesto por doña Victoria Cardona Berja, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de abril de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 86/07 interpuesto por doña Victoria Cardona Berja contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan (BOJA núm 181, de 18 de septiembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de abril de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 24 de mayo de 2007, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 86/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 634/07, interpuesto por don Diego Rodríguez Morillas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de mayo de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 634/07 interpuesto por don Diego Rodríguez Morillas contra la Resolución de 17 de julio de 2006 (BOJA núm. 144, de 27 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las Especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de mayo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 27.5.08, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 634/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 731/2006, interpuesto por doña Fátima Rodríguez López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de mayo de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: